

ACTA PLENO
SESION N° 2024/6-PLENO

FECHA: 10 de mayo de 2024.

LUGAR: Sala de reuniones de la Casa Consistorial.

HORA: 14:00.

SESIÓN: Extraordinaria.

ASISTENTES:

ANTONIO PUERTO GARCIA	EUPV:ADELANTE	Alcalde-Presidente
YOLANDA MORENO APARICIO	EUPV:ADELANTE	Vocal
ROSA MARIA RUIZ MARTINEZ	EUPV:ADELANTE	Vocal
DANIEL PUERTO GARCIA	EUPV:ADELANTE	Vocal
ANTONIA GARCIA MOROTE	EUPV:ADELANTE	Vocal
VICENTE CARLOS CERDAN PEREZ	EUPV:ADELANTE	Vocal
JOSE VICENTE PEREZ BOTELLA	EUPV:ADELANTE	Vocal
DANIEL AGUILAR PUCHE	EUPV:ADELANTE	Vocal
AROA MIRALLES DIEZ	EUPV:ADELANTE	Vocal
ISABEL PASTOR SOLER	EUPV:ADELANTE	Vocal
SERGIO PUERTO MANCHON	PP	Vocal
ANTONIO EMMANUEL MIRA CERDAN	PP	Vocal
JOSE RAMON BOTELLA CAÑIZARES	PP	Vocal
M JOSE CREMADES HERNANDEZ	PP	Vocal
MARIA JOSE CIFUENTES RODENAS	PP	Vocal
NIEVES MARIA PUJALTE URIOS	PP	Vocal
TELESFORO PASTOR PENALVA	PSOE	Vocal
ANTONIO PRIETO CERDAN	PSOE	Vocal
MIGUEL ANGEL LOPEZ TORA	VOX	Vocal
MIGUEL ANGEL MATEO LIMIÑANA	C's	Vocal
MARIA ANGELES LOPEZ TOMAS		Secretaria Acctal.
ERNESTO CARBONELL CANO		Técnico Medio de Gestión

AUSENTES:

M NIEVES MOROTE NAVARRO (Excusada) PSOE Vocal

Existiendo el "quórum" previsto en el artículo 113.2 de la Ley 8/2010, de 23 junio, de Régimen Local de Comunidad Valenciana, en concordancia con el artículo 46

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15251751630751134366



de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la Presidencia declara abierta la sesión, entrándose de lleno en los asuntos fijados en el orden del día, adoptándose respecto de ellos los siguientes acuerdos:

ORDEN DEL DÍA

1. GUA-Unidad Administrativa de Apoyo. 2024/28-GUACON.
ASUNTO: EXPEDIENTE LICITACIÓN CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS DE ESCUELA DE VERANO DEL AYUNTAMIENTO DE ASPE. Levantamiento de reparo. EXPTE.: 2024/28-GUACON. Ref.: G/GUA/CONCEJALÍA DE CONTRATACIÓN



VideoActa: [Pleno sesión Extraordinaria núm.06/2024, de 10 de mayo](#)

1. GUA-Unidad Administrativa de Apoyo. 2024/28-GUACON.
ASUNTO: EXPEDIENTE LICITACIÓN CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS DE ESCUELA DE VERANO DEL AYUNTAMIENTO DE ASPE. Levantamiento de reparo. EXPTE.: 2024/28-GUACON. Ref.: G/GUA/CONCEJALÍA DE CONTRATACIÓN

INTERVENCIONES

- D^a. Isabel Pastor Soler (Concejala delegada).
- D. Miguel Ángel Mateo Limiñana (Portavoz GM Ciudadano).
- D. Miguel Ángel López Torá (Portavoz GM Vox).
- D. Telesforo Pastor Penalva (Portavoz GM PSOE).
- D. Antonio Emmanuel Mira Cerdán (Portavoz GM PP).
- D^a. Isabel Pastor Soler (Concejala delegada).
- D. Telesforo Pastor Penalva (Portavoz GM PSOE).
- D. Antonio Emmanuel Mira Cerdán (Portavoz GM PP).
- D^a. Isabel Pastor Soler (Concejala delegada).
- D. Antonio Puerto García (Alcalde-Presidente).

ANTECEDENTES

1º. En fecha 26 de abril de 2024, por el Director de Deportes del Ayuntamiento de Aspe se elabora Informe justificativo de la necesidad e idoneidad del contrato administrativo de servicios de Escuela de Verano del Ayuntamiento de Aspe, por las razones que se indican en el informe.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15251751630751134366



Asimismo, obra en el expediente informe relativo al cumplimiento del artículo 308.2 de la LCSP, de fecha 26 de abril de 2024, emitido igualmente por el Director de Deportes del Ayuntamiento de Aspe.

Consta en el expediente informe de sostenibilidad financiera de la DA 3ª de la Ley 9/2017, en relación el 7.3 de la LO 2/2012, emitido asimismo por el Director de Deportes del Ayuntamiento de Aspe en fecha 26 de abril de 2024.

2º. En fecha 26 de abril de 2024, por el Director de Deportes se elabora el Pliego de Prescripciones Técnicas que ha de regir la licitación y ejecución del contrato de servicios de escuela de verano del Ayuntamiento de Aspe, con las características técnicas que figuran en el mismo.

3º. En fecha 2 de mayo de 2024 por el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Aspe se emite Providencia por la que se insta al departamento de Contratación el inicio de la licitación del contrato administrativo de servicios de escuela de verano del Ayuntamiento de Aspe.

4º. En fecha 2 de mayo de 2024, por la TAG de Contratación se elabora el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que habrá de regir dicha contratación, determinándose el procedimiento de licitación mediante expediente ordinario y la adjudicación por procedimiento abierto simplificado abreviado regulado en el artículo 159.6 de la LCSP, y la adjudicación a la oferta económicamente más ventajosa, en función de varios criterios de adjudicación, conforme a la cláusula 10 del Cuadro de Características del pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, siendo el presupuesto máximo de licitación de 69.140,48 € (IVA incluido), sin lotes.

La duración del contrato será desde el 10 de junio o fecha de aceptación hasta el 31 de julio 2024. No se prevén prórrogas

Por la TAG de Contratación se advierte expresamente en el PCAP que la ejecución del contrato está sujeta a condición suspensiva de resolución, de forma que si por el Ayuntamiento Pleno no se aprobara definitivamente la modificación extraordinaria de créditos 9/2024 con la que se ha de dotar de crédito la aplicación presupuestaria del contrato, este se resolvería con los efectos previstos en el artículo 313.3 de la LCSP.

7º.- En fecha 2 de mayo de 2024 se emite informe por la Concejala de Contratación, en el que se propone el inicio de la licitación del contrato administrativo de servicios de Escuela de Verano del Ayuntamiento de Aspe.

8º.- En fecha 3 de mayo de 2024 se emite reparo suspensivo nº 28/24 por la Intervención Municipal, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 216.2 a) y c) del Texto

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15251751630751134366



Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo: «2. Si el reparo afecta a la disposición de gastos, reconocimiento de obligaciones u ordenación de pagos, se suspenderá la tramitación del expediente hasta que aquél sea solventado en los siguientes casos:

- a) Cuando se base en la insuficiencia de crédito o el propuesto no sea adecuado.
(...)
- c) En los casos de omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales. (...)

9º.- En fecha 6 de mayo de 2024 se emite por el Secretario General de la Corporación se emite informe nº 63/24 por el que se adhiere totalmente al reparo emitido por la Intervención Municipal nº 28/24, y manifiesta su disconformidad ya que pese al reparo al inicio del expediente, si se mantiene la no existencia de crédito en la adjudicación y formalización conlleva también la nulidad del acto.

10º.- En fecha 6 de mayo de 2024 por la TAG de Contratación se acepta el reparo suspensivo nº 28/24 emitido por la Intervención Municipal en fecha 3 de mayo de 2024, en relación con el inicio de la licitación del contrato para la ejecución contrato administrativo de servicios de Escuela de Verano del Ayuntamiento de Aspe, y remitiéndose a las observaciones formuladas al respecto en las cláusulas 3 y 17 del Cuadro de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de fecha 2 de mayo de 2024.

11º.- En fecha 7 de mayo de 2024 se emite Providencia por la Concejala Delegada de Contratación, instando la celebración de sesión extraordinaria y urgente del Pleno el día 7 de mayo de 2024 a las 13:00 horas, con el objeto de someter la aprobación de la licitación del contrato administrativo de servicios de Escuela de Verano del Ayuntamiento de Aspe. Considerando que la prestación objeto del contrato debe iniciarse el 10 de junio de 2024 y que se trata de un servicio imprescindible para que muchas familias del municipio puedan conciliar sus obligaciones laborales con la atención de sus hijos, teniendo en cuenta los plazos inexcusables que deben cumplirse hasta la adjudicación del contrato.

12º. En fecha 7 de mayo de 2024 se emite dictamen favorable por la Comisión Informativa de Servicios Generales y a la Persona con número 202400026.

CONSIDERACIONES

PRIMERA.- La Escuela de Verano del Ayuntamiento de Aspe es un servicio que tiene como finalidad promover la conciliación familiar y laboral de las familias que necesitan apoyo para cuidar a sus hijos una vez finalizado el periodo lectivo. Este servicio está dirigido a los niños y niñas de la de la población nacidos entre 2010 y 2020.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15251751630751134366



La Escuela de Verano se desarrolla en un espacio donde estos puedan aprender, jugar y relacionarse en el periodo extraescolar, con un claro componente lúdico-educativo, en el entorno de las instalaciones deportivas municipales. Además, cuenta con espacios de tiempo para el desarrollo de hábitos de vida saludable, ejercicio físico y deporte.

Para el buen funcionamiento de la misma es preciso que el servicio empiece a prestarse el 10 de junio de 2024, pues si bien la Escuela recibe a los niños y niñas de Aspe a partir del día 24 de junio, es desde el 10 de junio cuando comienzan las labores previas de preparación necesarias para la buena ejecución del servicio. Este hecho, más el cumplimiento de los plazos legamente establecidos para tramitar la licitación del contrato, es lo que justifica la necesidad de iniciar la contratación con la mayor brevedad posible. Máxime teniendo en cuenta que en fecha en fecha 24 de abril de 2024 el Ayuntamiento Pleno, acordó la aprobación provisional de la modificación de créditos extraordinaria 9/2024 que dotará de crédito la aplicación presupuestaria 17 34200 22799 CONTRATO ESCUELAS VERANO DEPORTES, estando prevista su aprobación definitiva a finales de este mes de mayo de 2024.

SEGUNDA.- Con arreglo a lo establecido en el artículo 217.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales: « (...)corresponderá al Pleno la resolución de las discrepancias cuando los reparos: a) Se basen en insuficiencia o inadecuación de crédito...(...)»

ACUERDO

Adoptado por 10 votos a favor, 9 votos en contra y 1 abstención, con el siguiente resultado:

Votos a favor: 10 votos del GRUPO MUNICIPAL EUPV.

Votos en contra: 6 votos del GRUPO MUNICIPAL PP, 2 votos del GRUPO MUNICIPAL PSOE y 1 voto del GRUPO MUNICIPAL VOX.

Abstenciones: 1 voto del GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS.

PRIMERO.- Levantar el reparo formulado por la Intervención Municipal en fecha 3 de mayo de 2024, por las razones expuestas en la Consideración Primera del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- Notificar el presente Acuerdo al Responsable del contrato y comunicarlo a las Áreas de Recursos Económicos (Intervención), Área de Deportes y Servicios Generales (Unidad Administrativa de Apoyo).

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15251751630751134366



En tal estado, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las 15:03 horas. En prueba de todo lo cual se extiende la presente Acta, en borrador, que firma, en unión mía, la Presidencia del órgano municipal.

DILIGENCIA.- Para acreditar que la presente acta, de la sesión núm. 2024/6-PLENO, celebrada por el Órgano Colegiado PLENO ha sido aprobada, sin correcciones, en sesión del mismo órgano núm. 09/2024, celebrada el día 29/05/2024.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15251751630751134366

